

# ACTA NÚMERO QUINCE.

## DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día veinte de julio del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum
- II) Lectura y aprobación del Acta número CATORCE
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Aprobar el incremento salarial por la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00), a la Arquitecta -----, quien ostenta el cargo de Técnico de Catastro de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, quien devengará a partir del uno de julio del corriente año un salario de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00); b) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias necesarias; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Aprobar el incremento salarial por la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), al Arquitecto -----, quien ostenta el cargo de Jefe de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, quien devengará a partir del uno de agosto del corriente año un salario de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00); b) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias necesarias; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NUMERO TRES a)** Autorizar a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES para que realice el proceso respectivo para el descargo de los bienes antes mencionados correspondientes al Taller Mecánico; **b) Autorizar** a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES para que inicie las gestiones necesarias para realizar la venta directa a CORINCA S.A. de C.V, de los bienes correspondientes al Taller Mecánico de conformidad al cuadro siguiente:

Item No	Codigo	Cantidad	Bien	Descripcion/marca, modelo, serie, material, color u otro tipo de identificacion	Estado	Comentario
1	NO TIENE	1	CULATA	COSTER CIVILIAN N° 15418	INSERVIBLE	
2	NO TIENE	2	CIGÜEÑAL CON SALIDA DE ESCAPE	NISSAN FRONTIER N°12021	INSERVIBLE	
3	NO TIENE	1	TERCER BRAZO DE LA DIRECCION	BUS MERCEDES BENZ N° 2816	INSERVIBLE	
4	NO TIENE	5	BLOCK COMPLETO CON CIGÜEÑAL, LEVA, MOTOR CON SUS ACCESORIOS VALANCINES, Y SU FRENO DE MOTOR PISTON Y VIELAS	BITCAT	INSERVIBLE	ESTE CAMION YA NO EXISTE FUE VENDIDO
5	NO TIENE	2	TOMAS FUERZAS	RECOLECTORES 3 Y 2 COLOR ROJO	INSERVIBLE	
6	NO TIENE	5	BLOCK, CIGÜEÑAL Y SUS ACCESORIOS	CAMION INTERNATIONAL	INSERVIBLE	ESTE CAMION SE HA MODIFICO COMO PIPA CON PLACAS N°8003
7	NO TIENE	1	GUARDA FANGO CON SU BRAZO	CAMION PEGASO	INSERVIBLE	ESTE CAMION YA NO EXISTE FUE VENDIDO.
8	NO TIENE	4	BARRILES	2 COLOR AZUL, 1 NEGRO, VERDE	INSERVIBLE	
9	NO TIENE	2	RINES 22.55	VOLQUETA INTERNATIONAL N° 17704	INSERVIBLE	
10	NO TIENE	1	GUEIS TRASERO	RECOLECTOR #2	INSERVIBLE	SE CAMBIO POR ESTAR QUEBRADO
11	NO TIENE	2	TURBO COMPLETO CON SU MANIFOR DE ESCAPE	VOLQUETA INTERNATIONAL N° 17704	INSERVIBLE	SE CAMBIO POR QUE DIO SU VIDA UTIL Y SE CAMBIO EL MOTOR DE ESTA VOLQUETA
12	NO TIENE	10	GUEIS TRASERO CON SUS BUFAS, PLATOS FRICCIONES, BOMBA DE FRENOS	COSTER CIVILIAN N° 15418	INSERVIBLE	SE CAMBIO POR ESTAR EL EJE TORCIDO
13	NO TIENE	1	BLOCK CON SUS VIELAS, PISTONES Y ARBOL DE LEVAS	COSTER CIVILIAN N° 15418	INSERVIBLE	ESTE MOTOR SE FUNDIO

c) En caso de que no se logre efectuar la venta de cualquiera de los bienes relacionados en el literal anterior a CORINCA S.A DE C.V, se autoriza a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES para que inicie las gestiones necesarias para realizar la venta al mejor ofertante; d) Hágase saber a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES, que, una vez finalizado el proceso de venta de los bienes relacionados en el literal b del presente acuerdo, deberá presentar informe a este Concejo; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,469.45), en concepto de pago de indemnización y prestaciones laborales para la Arquitecta -----, debiendo realizar dicha erogación según disponibilidad financiera de la municipalidad; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por la señorita -----, Encargada de Ventanilla Única, a partir del día uno de agosto del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$371.54), en concepto de pago de prestaciones para la trabajadora -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c)

Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Modificar el Acuerdo Número VEINTIDOS que consta en Acta Número CATORCE de la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día siete de julio de dos mil veintidós en el siguiente sentido: "Instruir a la Comisión de Ética Gubernamental de la municipalidad para que presente al Concejo Municipal el Código de Ética de los funcionarios y trabajadores de la municipalidad de Nejapa para su aprobación"; b) Ratificar en todos los demás términos el acuerdo anteriormente relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) DECRETAR EL PRESENTE CODIGO DE ETICA DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA; b) Instrúyase a la Comisión de Ética Gubernamental, velar por el cumplimiento del presente código; c) Instrúyase al Oficial de Información alojar el presente instrumento en el portal de transparencia; d) Deróguese el Código de Ética de los empleados municipales aprobado mediante Acuerdo Número CUATRO, que consta en Acta número TRES, Tercera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día nueve de febrero del año dos mil veintiuno. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

***SE HACE CONSTAR QUE EN ESTE MOMENTO SOLICITA PERMISO PARA RETIRARSE DE LA SESIÓN LA REGIDORA SUPLENTE CECILIA GUADALUPE GUARDADO.***

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Aprobar la obra complementaria para el proyecto "MEJORAS EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES POLIDEPORTIVO DE NEJAPA" hasta por el monto de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,194.58); b) Autorizar a la Tesorera Municipal trasladar los fondos hasta por el monto de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,194.58), de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD PROYECTOS DE INVERSION a la cuenta MEJORAS EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES POLIDEPORTIVO DE NEJAPA, a la vez realice la erogación de fondos; c) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Instrúyase al Gerente de Desarrollo Urbano para que ejecute y de seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto siguiente: "REPARACIÓN DE CALLE DE ACCESO A COL. CUESTA BLANCA", hasta por el monto de TRES MIL CIENTO SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,106.41), dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos FODES Libre Disponibilidad Proyectos de Inversión; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la

Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ---- ---- ---- ---- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal ---- ---- ---- ----, a la vez realice las erogaciones de fondos; c) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; d) Nómbrase como Administrador de la Carpeta al Ingeniero ---- ---- ---- ----, Gerente de Desarrollo Urbano; e) Nómbrase como Administrador de Compras al Ingeniero ---- ---- ---- ----, Técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Nombrar al Licenciado ---- ---- ---- ---- como Secretario de la Comisión del Sistema Municipal de Agua del Río San Antonio de Nejapa "SMARSA", en el período del veintiuno de julio de dos mil veintidós al once de mayo de dos mil veinticuatro; b) Por lo que la comisión Especial Administrativa del Sistema Municipal de Aguas Rio San Antonio "SMARSA" a partir del día veintiuno de julio del año dos mil veintidós estará integrada por: LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO, COMO PRESIDENTE, y Representante legal de la misma; ---- ---- ---- ----, TESORERA Y, ---- ---- ---- ----; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO SE INCORPORA AL DESARROLLO DE LA SESIÓN, LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS Y EL ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO**

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Contratar los Servicios Profesionales del señor ---- ---- ---- ---- - ---- ---- ---- ----, como Especialista en Actividades Lúdicas CLUBS Mapilapa, por el periodo de CINCO MESES, contados a partir del día uno de agosto hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, con un salario mensual de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$360.00), menos descuentos de ley; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal realizar los pagos respectivos de Fondos Propios; c) Se nombra como Administrador de Contrato al señor ---- ---- ---- ----, Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud; d) Autorícese al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que firme el contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos que elabore dicho contrato; e) Notifíquese a Tesorería Municipal y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos y se abstiene la Regidora Carmen Flores Canjura.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Contratar los Servicios Profesionales del señor ---- ---- ---- ---- ----, como Especialista en Actividades Lúdicas para la Orquesta Filarmónica Municipal, por el periodo de CINCO MESES, contados a partir del día uno de agosto hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, con un salario mensual de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$360.00), menos descuentos de ley; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal realizar los pagos respectivos de Fondos Propios; c) Se

nombra como Administrador de Contrato al señor ---- ---- ---- ----, Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud; d) Autorícese al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que firme el contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos que elabore dicho contrato; e) Notifíquese a Tesorería Municipal y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos, se abstiene y salva su voto la Regidora Carmen Flores Canjura.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
19/7/2022								
No	No REQU I	FECHA DE SOLICITU D	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJ O
1	461	6/7/2022		DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA E INNOVACION	PAGO DE SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA SOLVENTAR NECESIDADES DE IMPRESIÓN EN DIFERENTES UNIDADES. PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA	MILITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ ZELAYA	\$1,893.50	10114
2	426	23/6/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICAS DE PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	TALLER MECANICO	PAGO DE SUMINISTRO DE BROCAS, MANGUERAS DISCOS PARA ESMERILAR, PEGAMENTO, CEPILLO DE ALAMBRE PARA MANTENIMIENTO DE FLOTA VEHICULAR GENERAL DE LA MUNICIPALIDADPROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DE TALLER MECANICO	FERRETERIA LA PALMA S.A. DE C.V.	\$631.22	30105
3	389	23/6/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICAS DE PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	TALLER MECANICO	PAGO DE SUMINISTRO DE CIERRA, PEGAMENTO, PIN CENTRAL, BROCHAS, DISCO PARA ESMERILAR, CINTA AISLANTE PARA MANTENIMIENTO DE FLOTA VEHICULAR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DE TALLER MECANICO	FERRETERIA LA PALMA S.A. DE C.V.	\$522.33	30105
4	468	13/7/2022		DESPACHO MUNICIPAL	PAGO DE SUMINISTRO DE TRES MESAS PLEGABLE PARA USO DE PROTOCOLOGO EN EVENTOS MUNICIPALES ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ASISTENTE ADMON DEL ALCALDE	ALMACENES VIDRID S.A. DE C.V.	\$269.85	10109

5	489	18/7/2022	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	RECONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR APOYO DE GASTOS FUNERARIOS, PANADERIA Y CAFETERIA A FAMILIAS DE FALLECIDOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA. PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** TECNICO DE LAGERENCIA SOCIAL	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$305.00	30202
6	490	18/7/2022	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	RECONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR APOYO DE GASTOS FUNERARIOS, PANADERIA Y CAFETERIA A FAMILIAS DE FALLECIDOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA. ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** TECNICO DE LA GERENCIA SOCIAL	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$460.00	30202
7	471	14/7/2022	PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES PARA DESARROLLO DE UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVES DEL DEPORTE 2022	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS JUEGOS DE UNIFORME DE FUTBOL DE 25 UNIDADES, PARA PARTICIPACION EN TORNEO DELIGA MAYOR AFICIONADO SAN JERONIMO NEJAPA, SAN SALVADOR ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** TECNICO DE LA GERENCIA SOCIAL	NICOLAS FERNANDO CANO CHACON	\$450.00	30206
8	457	13/7/2022		DIRECCION DE COMUNICACIONES , RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLOGO	PAGO POR SUMINISTROS DE STICKER PARA EL MICROBUS, VALLA PUBLICITARIA ,ARAÑAS PARA LA COLOCACION DE BOLAS DE FUEGO Y PROMOCION DE ROTULACION DE TROFEOS EN VINIL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA***** JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES	FREDY ALONSO RUBIO VALENCIA	\$979.90	10111
9	487	14/7/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO DE SUMINISTRO DE DULCES Y CHOCOLATES PARA SURTIR PUNTOS DE VENTA DEL POLIDEPORTIVO ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ADMON POLIDEPORTIVO	PDC COMERCIAL EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$563.16	20202
10	484	14/7/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE CAJAS DE SMIRNOFF ICE VARIEDAD, JUGO DE ALOE Y JUGOS V-8 PARA SURTIR EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE VENTA DEL POLIDEPORTIVO ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ADMON POLIDEPORTIVO	MARVIN ULISES GUILLEN ORELLANA	\$1,936.00	20202

11	488			POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE PISCINA DEL POLIDEPORTIVO ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****; ADMON POLIDEPORTIVO	BALMORE LOPEZ RAMIREZ	\$21,765.00	20202
12	486			POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO DE PAPELERIA PARA USO DEL POLIDEPORTIVO, Y HOSTAL PARA CONTROL ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****; ADMON POLIDEPORTIVO	JOSE ALBERTO ALAS FLORES	\$637.00	20202
13	468			DESPACHO MUNICIPAL	PAGO DE SUMINISTRO DE 8 MANTELE Y 12 FUNDAS PARA SILLAS CON DECORACION CIAN, PARA USO DE PROTOCOLOGO EN EVENTOS MUNICIPALES ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****; ASISTENTE ADMON ALCALDE	BLANCA ESTELA ELIZONDO DE RODRIGUEZ	\$296.00	10109
14	481-482			POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO DE COMPRA DE MATERIAL PARA REPARACION DE MENU DEL POLIDEPORTIVO, PUNTOS DE VENTAS HOSTAL LOS RANCHOS ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****; ADMON POLIDEPORTIVO	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$2,272.25	20202
15	483			POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR COMPRAS DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL POLIDEPORTIVO, PUNTOS DE VENTAS HOSTAL LOS RANCHOS. ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA *****; ADMON POLIDEPORTIVO	BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES	\$625.20	20202
16	485			POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR COMPRA DE PINTURA PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****; ADMON POLIDEPORTIVO	MILTON ERICK GONZALEZ GARCIA	\$634.30	20202
17	233		POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICAS DE PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR REPARACION DE ALTERNADOR DEL CAMION RECOLECTOR #7 N-8455 PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****; SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$300.00	30202

18	464	13/7/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR SUMINISTROS DE DOS BATERIAS DE 120 AMPERIOS PARA LA RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	BATERIAS SUPERIOR DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V.	\$217.00	30104
19	303	13/5/2022	POLITICA DE TECNIFICACION Y MODERNIZACION DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA EN NEJAPA	UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	PAGO POR SUMINISTROS DE INSUMOS AGRICOLAS PARA PLAN DE VACUNACION BOVINA EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , PROMOTORA	EL SURCO S.A DE C.V.	\$1,201.50	40104
20	449	6/7/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTROS DE UN BARRIL DE ACEITE PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y RECOLECTORES DE ESTA MUNICIPALIDADADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V.	\$914.28	20101
21	416	21/6/2022	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTROS DE DOS LINGAS DE MEZCAL DE 50 METROS CADA UNA PARA SER UTILIZADAS EN PODA Y TALA DE ARBOLES PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** //COORDINADORA DE GESTION DE RIESGO	NELSON DAVID CHAVEZ ESTARDA	\$140.00	30208
							\$37,013.49	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; c) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Modifíquese el literal d) del Acuerdo número DIECISEIS de Acta número TRECE de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de junio del corriente año, en el siguiente sentido: "Se nombra como Enlace y Administrador del Contrato autorizado al Director General, licenciado --- --- -----"; b) Modifíquese el literal e) del Acuerdo número DIECISEIS de Acta número TRECE de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de junio del corriente año, en el siguiente sentido: "Hágasele saber a la "UDP APCA CALZADA-ICACON", y al Director General, licenciado --- --- -----, que en caso que haya alguna controversia o diferencia entre las demás cláusulas que se establecerán en el contrato de arrendamiento autorizado en el presente acuerdo, deberán de informar a este Concejo, con el objetivo que éste resuelva lo que a derecho corresponda"; c) Ratifíquese en todos los demás términos del Acuerdo número DIECISEIS de Acta número TRECE de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de junio del corriente año; d)

Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.**  
Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) Dar por Terminado por Mutuo Acuerdo el Contrato de arrendamiento suscrito el día diecinueve de abril del corriente año, entre la Municipalidad de Nejapa y la señora EMELYN LORENA VIOLANTES RIVERA, del inmueble ubicado en Lotificación Aldea de Mercedes, Block "A", Lote número Diecinueve, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, a partir del día 30 de junio del corriente año; b) Aprobar que de la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) entregados a la señora EMELYN LORENA VIOLANTES RIVERA, en concepto de depósito del arrendamiento relacionado, se descuenta la cantidad de CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45.16) en concepto de dos recibos de energía eléctrica, correspondiente a los meses de mayo por una cantidad de Nueve Dólares con Treinta y siete centavos de Dólar (\$9.37) y el mes de junio por una cantidad de Veinte Dólares con Setenta y nueve centavos de Dólar (\$20.79), más una reconexión por un monto de Quince Dólares (\$15.00). Debiendo entregar la señora EMELYN LORENA VIOLANTES RIVERA, a la municipalidad, el restante, delegándose al Jefe de la Unidad de la Niñez y Juventud señor -----, para que gestione dicha entrega e informe a este Concejo; c) Autorizar al Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, para que firme la resciliación del contrato relacionado y delegar a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore; d) Gírese instrucción al Jefe de la Unidad de la Niñez y Juventud señor -----, de lo siguiente: a) Que tome en cuenta que los informes en los cuales solicite la terminación de un contrato, deben de ser remitidos a este Concejo, previo a la fecha en que solicita se dé la terminación de este, a efectos que este Concejo, resuelva en tiempo dicha petición. b) Verifique la entrega del inmueble relacionado debiendo de documentarla con el acta respectiva; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.**  
Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Autorizar la Suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE CESAL- AGAPE Y LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; b) Autorizar al Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, para que comparezca a la firma del convenio autorizado y en consecuencia se delega a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su elaboración; c) Se delega a -----, Jefa de la Bolsa de Empleo Municipal o quien haga sus veces, para que dé seguimiento al presente acuerdo; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** POR TANTO, en uso de las facultades legales que la Ley le confiere, DECRETA la siguiente: REFORMA A LA ORDENANZA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Artículo 1.- Incorpórese el numeral 7, que se denominará Tasas de servicios referente a Ordenamiento y Desarrollo Territorial, al literal B), denominado Servicios de oficina, del artículo 7, así:

**Concepto de Tasa**

**Valor de la Tasa**

**1. INSPECCIONES**

**INSPECCIONES A INMUEBLES PARA SOLICITAR PERMISO DE CONSTRUCCION.**

- |  |          |
|--|----------|
| 1.1 PARA CONSTRUCCION DE USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR        | \$ 4.50  |
| 1.2 PARA PROYECTOS DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS. | \$ 10.00 |

**2. REVISION DE PLANOS**

- |  |            |
|--|------------|
| 2.1 REVISION DE PLANOS PARA PERMISOS DE CONSTRUCCIONES HASTA 50M2.<br>APLICABLE UNICAMENTE PARA PERSONAS NATURALES Y PARA OBRAS<br>HABITACIONALES DE CARÁCTER INDIVIDUAL | \$ 8.00    |
| 2.2 REVISION DE PLANOS PARA PERMISOS DE CONSTRUCCIONES PARA PROYECTOS<br>DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS  | \$ 250.00  |
| 2.3 REVISION DE PLANOS DE URBANIZACIONES, PARCELACIONES O LOTIFICACIONES<br>DE: 1 A 10 LOTES   | \$ 300.00  |
| 2.4 REVISION DE PLANOS DE URBANIZACIONES, PARCELACIONES O LOTIFICACIONES<br>DE 11 A 25 LOTES   | \$ 500.00  |
| 2.5 REVISION DE PLANOS DE URBANIZACIONES, PARCELACIONES O LOTIFICACIONES<br>DE: 26 A 50 LOTES  | \$1,000.00 |
| 2.6 REVISION DE PLANOS DE URBANIZACIONES, PARCELACIONES O LOTIFICACIONES<br>DE: 51 EN ADELANTE   | \$5,000.00 |

**3. TRAMITES DE EVALUACION PARA LA DESAFECTACION DEL DECRETO 4-B.**

- |   |            |
|---|------------|
| 3.1 PARA CONSTRUCCION DE USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR       | \$ 250.00  |
| 3.2 PARA PROYECTOS DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS | \$1,000.00 |

**4. DEMOLICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA**

- |                            |         |
|----------------------------|---------|
| 4.1 POR CADA MT2 A DEMOLER | \$ 0.40 |
|----------------------------|---------|

**5. PERMISO DE OBRAS DE TERRACERIA, POR CADA MT3**

- |  |         |
|--|---------|
| 5.1 PARA CONSTRUCCION DE USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR        | \$ 0.25 |
| 5.2 PARA PROYECTOS DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS. | \$ 1.00 |

**6. PERMISOS DE CONSTRUCCION**

- |  |  |
|--|--|
| 6.1 HASTA 50 MT2 EN UN SOLO NIVEL  | 2% sobre el monto de lo invertido (Presupuesto de la obra) |
| 6.2 CONSTRUCCIONES MAYORES DE 50 MT2 SERÁ TRAMITADO EN LA OFICINA DE PLANIFICACION DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS).  | 3% sobre el monto de lo invertido (Presupuesto de la obra) |
| 6.3 PARA REPARACIONES, REMODELACIONES Y/O MEJORAS DE CUALQUIER NATURALEZA  | 2% sobre el monto de lo invertido (Presupuesto de la obra) |
| 6.4 PERMISO DE AMPLIACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, HASTA 50MT2 (SE CONSIDERA AMPLIACION TRANSCURRIDO UN AÑO DESPUES DE OTORGADO EL PRIMER PERMISO EN CONSTRUCCIONES HASTA 50 MT2). | 2% sobre el monto de lo invertido (Presupuesto de la obra) |

**7. ROTURAS DE PAVIMENTO O ADOQUINADO**

- |  |
|--|
| 7.1 ROTURA DE PAVIMENTO O ADOQUINADO EN CALLE Y/O ACERA, CON EL OBJETO |
|--|

DE HACER REPARACIONES O CONEXIONES DE AGUA POTABLE CON ANDA, ALCANTARILLADOS O PARA CUALQUIER OTRA FINALIDAD, POR M2. ESTE PERMISO NO INCLUYE LA REPARACION DEL PAVIMENTO, YA QUE ESTE SERA POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

\$ 4.29

7.2 ROTURA DE EMPEDRADOS O COMPACTACIONES EN CALLE Y/O ACERA, CON EL OBJETO DE HACER REPARACIONES O CONEXIONES DE AGUAS NEGRAS, ALCANTARILLADOS O PARA CUALQUIER OTRA FINALIDAD, POR MT2.

\$ 4.29

**8. PERMISO DE USO, FUNCIONAMIENTO y/o HABITAR**

8.1 PERMISO DE USO, FUNCIONAMIENTO Y/O HABITAR, POR CADA METRO CUADRADO DE ÁREA CONSTRUIDA HASTA 50MT2

\$ 1.00

8.2 PARA URBANIZACIONES, POR CADA VIVIENDA

\$ 10.00

8.3 COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS, CONFORME PORCENTAJE SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONSTRUCCIÓN, MAYORES A 50 MT2, ASÍ: DE \$ 0.01 HASTA \$100,000.00 1.5%

8.4 COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS, CONFORME PORCENTAJE SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONSTRUCCIÓN, MAYORES A 50 MT2, ASÍ: DE \$100,001.00 HASTA \$1,000,000.00 2%

8.5 COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS, CONFORME PORCENTAJE SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONSTRUCCIÓN, MAYORES A 50 MT2, ASÍ: DE \$1,000,001.00 EN ADELANTE 3%

**9. PERMISO DE PARCELACIONES**

8.6 PARA: URBANIZACIONES, PARCELACIONES, LOTIFICACIONES Y OTROS DESARROLLOS QUE CUMPLAN REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. \$0.16 por MT2. del área total del terreno.

**Artículo 2.-** Incorpórese el numeral 8, que se denominará Tasas por servicios por el Registro del Estado Familiar, al literal B), denominado Servicios de oficina, del artículo 7.

**CONCEPTO DE TASA**

**VALOR DE LA TASA**

1. CONSTANCIAS PARA DILIGENCIAS NOTARIALES O JUDICIALES	\$ 3.00
2. CERTIFICACION DE PARTIDAS	\$ 3.00
3. CERTIFICACION DE PARTIDAS AUTENTICAS	\$ 5.25
4. CARNET DE MINORIDAD	\$ 4.12
5. MATRIMONIO EN ALCALDIA	\$ 12.00
6. MATRIMONIO A DOMICILIO	\$ 25.00
7. TRÁMITE DE REVISIÓN, RESOLUCIÓN DE DILIGENCIAS DE RECTIFICACIONES, SUBSIDIARIOS	\$10.00
8. TRÁMITE EXPRES DE REVISIÓN, DE DILIGENCIAS DE RECTIFICACIONES Y SUBSIDIARIOS.	\$ 25.00
9. CREDENCIALES	\$ 3.00

**Artículo 3.-** Incorpórese el numeral 9, que se denominará Tasas por servicios jurídicos, al literal B), denominado Servicios de oficina, del artículo 7, así:

CONCEPTO DE TASA	VALOR DE LA TASA
1.ELABORACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	\$ 5.00
2.TRAMITE DE DILIGENCIAS DE TITULO MUNICIPALES	\$25.00
3.INSPECCION Y REVISION EN DILIGENCIAS DE REMEDICION	\$15.00
4.REPOSICION DE TITULO MUNICIPAL	\$8.55

**Artículo 4.-** Deróguese los siguientes rubros, establecido en el artículo 7: a) Literal B) Servicios de Oficina, Numeral 1 Registros y Documentos, Literal b) Extensión numerales 2 y 3. b) Literal B) Servicios de Oficina, Numeral 2 Certificaciones y Constancias Otros Servicios de Administrativos, numerales 1 y 2. c) Literal B) Servicios de Oficina, Numeral 3 Otros Servicios de Administrativos, literal a) numerales 1, 2 y 3 Literal b). d) Literal B) Servicios de Oficina, Numeral 3 Otros Servicios de Administrativos, literal b). e) Literal B) Servicios de Oficina, Numeral 3 Otros Servicios de Administrativos, literal e) numerales 1 y 2. f) Literal B) Servicios de Oficina, Numeral 3 Otros Servicios de Administrativos, literal g) LICENCIAS, numerales 2, 8, 9, 11, 12, 23, 23.1,23.2, 23.3, 23.3.1, 23.3.2 y 23.3.3. Artículo 5- Deróguese cualquier otra disposición que contrarie la presente. Artículo 6- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Sala del Concejo Municipal de Nejapa, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintidós. **Votación Unánime.** Publíquese, *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Aprobar la cantidad de hasta UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,800.00), que se utilizarán para la publicación del Decreto número CINCO que contiene la "REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; b) Autorizar que la Tesorera Municipal erogue de Fondos Fodes Libre Disponibilidad la cantidad de hasta UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,800.00), monto que entregará al Secretario del Concejo, Licenciado Oscar Mauricio Pleitez Portillo, mediante cheque certificado, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados; **c)** Instruir al Secretario Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Darse por enterados de informe presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, licenciada --- ----- ----- -- -----, referente a instrucción girada por el Concejo Municipal referente a legalización del vehículo marca Hyundai, año 2009, modelo Grand Starex, póliza 4-15990, propiedad de esta municipalidad; b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Aprobar el MANUAL DE CONTROL DE FONDOS Y BIENES DE TESORERIA MUNICIPAL DE NEJAPA, instrumento con la finalidad de fortalecer el control interno y simplificar el trabajo desarrollado, garantizando la transparencia de la gestión financiera en la administración de los fondos municipales; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** I. DESAFECTESE de la "Ordenanza de Delimitación del Área de Máxima Protección del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador y de la Ordenanza Reguladora Del Área Mínima De Extensión De Terreno Para La Construcción De Viviendas Y Lotificaciones Urbanizadas En El Municipio De Nejapa, San Salvador el inmueble ubicado en Cantón Galera Quemada, kilómetro 22 By pass que de Quezaltepeque conduce a redondel Integración, el cual según antecedentes registrales es de una extensión superficial de ciento cincuenta y siete mil, novecientos sesenta y cinco punto cincuenta y ocho metros cuadrados, pero realmente según levantamiento topográfico es de un área de ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta punto veintidós metros cuadrados equivalentes a veintidós punto veinte, para la ejecución ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE del proyecto urbanístico habitacional a identificar como VILLA FORESTA. que se conformara por aproximadamente 795 viviendas de diferentes modelos, propiedad de la sociedad Global Developers, S.A. DE C.V. II. DESAFECTESE del Decreto 4B, el Inmueble ubicado en Cantón Galera Quemada, kilómetro 22 By pass que de Quezaltepeque conduce a redondel Integración, el cual según antecedentes registrales es de una extensión superficial de ciento cincuenta y siete mil, novecientos sesenta y cinco punto cincuenta y ocho metros cuadrados, pero realmente según levantamiento topográfico es de un área de ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta punto veintidós metros cuadrados equivalentes a veintidós punto veinte, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para desarrollar un proyecto urbanístico habitacional a identificar como residencial VILLA FORESTA que se conformara por aproximadamente 795 viviendas de diferentes modelos, propiedad de la sociedad Global Developers, S.A. DE C.V.- III. Hágasele saber a OPAMSS, que la presente desafectación se emite UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para desarrollar un proyecto urbanístico habitacional a identificar como residencial VILLA FORESTA que se conformara por aproximadamente 795 viviendas de diferentes modelos, propiedad de la sociedad Global Developers, S.A. DE C.V., y que los referidos inmuebles pasan a ser con aptitud urbanístico de uso habitacional, debiendo iniciar en la oficina de OPAMSS con los tramites de línea y calificación de lugar, revisión vial, parcelación y construcción, IV. Hágasele saber a la sociedad Global Developers, S.A. DE C.V, lo siguiente: a) Que debido a que no hay infraestructura de drenaje de aguas lluvias la canaleta de la carretera que pasa frente al proyecto es insuficiente y en las tormentas prolongadas y/o intensas rebalsa, provocando inundaciones en las casas de la línea férrea por lo que las aguas lluvias del proyecto las debe canalizar hasta la quebrada Los Amates siguiendo las normas de diseño del Ministerio de Obras Públicas, por ningún motivo usar la canaleta de la carretera del lado sur ya que al pasar al norte de la carretera normalmente provoca inundaciones que afectan a la comunidad Calle Vieja Sector 2 y Sector 1. b) Que deberá de tramitar el permiso ambiental, que deberá de remitir a esta municipalidad. c) Que el titular del proyecto debe asumir la responsabilidad civil y penal de todos los daños que la construcción de la urbanización pueda provocar durante la construcción, d) Que deberá obtener Permiso de Tala extendido por la Municipalidad de Nejapa. e) Que deberá informar periódicamente a esta municipalidad, a través de la Unidad de Ordenamiento y desarrollo Territorial de los avances de los tramites con las referidas instituciones f) Que el presente acuerdo NO constituye permiso de construcción, ya que la entidad competente para otorgarlo es la OPAMSS."'''''''. Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con SEIS VOTOS haciendo uso el Alcalde Municipal del voto**

**calificado de conformidad al Artículo 43 del Código Municipal. Vota en contra la Regidora Carmen Flores Canjura manifestando lo siguiente: 1) Al desafectar este proyecto estarían incumpliendo leyes y ordenanzas, 2) Se pondrá en peligro la vida de los nejapenses a corto o largo plazo, 3) Hay una amenaza latente de un segundo deslave en la zona de mataderos que es donde se está desafectando, 4) La zona de mataderos donde se está desafectando es una zona impermeable, quiere decir que es una zona de recarga acuífera, cuando se construyan estas casas el agua ahí se va impermeabilizar, 5) El acuífero de Nejapa está sobreexplotado con esto lo que se está haciendo es agotar más el recurso hídrico. Vota en contra el Regidor Adolfo Rivas Barrios manifestando lo siguiente: 1- No se tiene claro lo que se está aprobando, 2- Lo que se ha presentado no tiene asidero jurídico, 3- Al aprobar esta desafectación se está jugando con el equilibrio ambiental del municipio, 4- Ha habido incumplimiento y falencias en todos los procesos en relación a este caso, 5- Personalmente no puede tomar una decisión adecuada conforme a las circunstancias. Se abstienen el Síndico Municipal Luis Antonio Hernández Sánchez, el Regidor Jorge Alberto Peña Aquino y el Regidor Eulalio Rodríguez Flores quien manifiesta que no se están dando permisos, pero si se está abriendo una llave que ha servido para que muchos empresarios que estaban interesados en venir al municipio a construir y perforar pozos, no hayan podido.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** I. DESAFECTESE del Decreto 4B, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para desarrollar un proyecto urbanístico habitacional a identificar como Residencial Villa San Gabriel, propiedad de la sociedad Global Developers, S.A. DE C.V., que se conformara por aproximadamente TRESCIENTOS VEINTE VIVIENDAS de diferentes estilos los siguientes inmuebles: a) INMUEBLE 1: de una extensión superficial de 49,679.51 M2, ubicado en Z4AP4, Autopista Nueva Panamericana CA-1 (By Pass) periféricos a Quezaltepeque Km. 19, Caserío identificado como ochenta y cinco, Nejapa, departamento de San Salvador. b) INMUEBLE 2: de una extensión superficial de 39,500.33 M2, ubicado en Z4AP4, Autopista Nueva Panamericana CA-1 (By Pass) periféricos a Quezaltepeque Km. 19, Caserío identificado como ochenta y cinco, Nejapa, departamento de San Salvador. II. DESAFECTENSE dichos inmuebles de las ordenanzas: a) "Ordenanza de Delimitación del Área de Máxima Protección del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, b) Ordenanza Reguladora Del Área Mínima De Extensión De Terreno Para La Construcción De Viviendas Y Lotificaciones Urbanizadas En El Municipio De Nejapa, San Salvador y c) Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador,"" III. Hágasele saber a OPAMSS, que la presente desafectación se emite UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para desarrollar un proyecto urbanístico habitacional a identificar como residencial VILLA SAN GABRIEL que se conformara por aproximadamente 320 viviendas de diferentes modelos, propiedad de la sociedad Global Developers, S.A. DE C.V. que los referidos inmuebles pasan a ser con aptitud urbanístico de uso habitacional, debiendo iniciar en la oficina de OPAMSS con los tramites de línea y calificación de lugar, revisión vial, parcelación y construcción, IV. Hágasele saber a la sociedad Global Developers, S.A. DE C.V., lo siguiente: a) Que deberá realizar sistemas de absorción en las zonas verdes de la urbanización, b) Que la presente Desafectación del Decreto 4B, es única y exclusivamente para la construcción del proyecto Villa San Gabriel. c) Que deberá obtener Permiso de Tala extendido por la Municipalidad de Nejapa. d) Que deberá informar periódicamente a esta municipalidad

de los avances de los tramites con las referidas instituciones, e) Que el titular del proyecto debe asumir la responsabilidad civil y penal de todos los daños que la construcción de la urbanización pueda provocar durante la construcción. f) Que una vez realice la reunión y remediación de los inmuebles relacionados deberá de informarlo a esta municipalidad para los efectos legales consiguientes. V. Hágasele saber a la sociedad Global Developers, S.A. DE C.V, que el presente acuerdo **NO constituye permiso de construcción,** ya que la entidad competente para otorgarlo es la OPAMSS. Notifíquese el presente acuerdo, para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con OCHO VOTOS votando a favor el Regidor Adolfo Rivas Barrios siempre y cuando exista un convenio donde se garanticen las obras de mitigación. Vota en contra la Regidora Carmen Flores Canjura manifestando que una de las porciones del inmueble se encuentra fuera de la Ordenanza del Plan Logístico de Nejapa, por lo tanto para desafectar habría que haber modificado la ordenanza primero. Se abstiene el Regidor Eulalio Rodríguez Flores quien manifiesta que no se están dando permisos, pero si se está abriendo una llave que ha servido para que muchos empresarios que estaban interesados en venir al municipio a construir y perforar pozos, no hayan podido.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**SE HACE CONSTAR QUE EL SINDICO MUNICIPAL LUIS ANTONIO HERNANDEZ SÁNCHEZ SOLICITA PERMISO PARA RETIRARSE A PARTIR DE ESTE MOMENTO, DECIDIÉNDOSE POR UNANIMIDAD QUE LO SUSTITUYA EL REGIDOR SUPLENTE MAURICIO CRISTINO SOLÍS.**

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** a) Aceptar la donación por la cantidad de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$90,000.00), ofrecida por el Licenciado Jesús Tito Niño Guerra conocido por Jesús Tito Niño, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad GLOBAL DEVELOPERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en concepto de Aportación Social, para atender necesidades municipales, debiéndose emitir el documento respetivo; b) Se faculta al Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, para que comparezca a la firma del documento de donación y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore y coordine su suscripción; c) Instruir a la Jefa de Presupuesto para que realice la reforma presupuestaria correspondiente; d) Notifíquese el presente acuerdo a las partes para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con SIETE VOTOS, vota en contra la Regidora Carmen Flores Canjura, vota en contra el Regidor Eulalio Rodríguez Flores y se abstiene el Regidor Adolfo Rivas Barrios.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

**OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO**  
SECRETARIO DEL CONCEJO

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.